

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60142

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-039169

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de marzo de 2012, con el N° 12-039169-00000-0000, por la sociedad Crown Packaging Technology, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "EXTREMO DE LATA PARA BEBIDA CON ABERTURA COMPLETA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/062877 del 02 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 651 del 31 de agosto de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7910, notificado por fijación en lista el 07 de mayo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-039169-00006-0000 del 09 de septiembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 15 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 15, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener un extremo de lata para bebida el cual proporcione un acceso mayor a la misma, que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60142

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-039169

permita beber en cualquier orientación o de a sorbos por parte del consumidor y que permita una forma controlada y segura de apertura al abrir dicha lata. Para resolver este problema técnico, la solicitud plantea un extremo para bebida con abertura completa que tiene un panel central, un avellanado alrededor del panel central, una entalladura principal dispuesta en la proximidad del avellanado para definir un panel de abertura removible y una entalladura de ventilación, caracterizada porque el extremo para bebida se adapta para utilizarse con productos mantenidos bajo presión.

6.2 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de septiembre de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2008/067171	"Easy open can end with high pressure venting"	20/marzo/2008

El documento D1¹ revela una invención referente a una mejora de la formación del remache para fijar una lengüeta de agarre a un panel de extremo de un extremo de lata tal. (Resumen)

6.3 Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el extremo para bebida reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un extremo para bebida con abertura completa que tiene...."* (Incluida bajo el radicado N° 12-039169-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas

¹ <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

[CQ=US&NR=2008067171A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20080320&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CQ=US&NR=2008067171A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20080320&DB=&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60142

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-039169

esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un extremo para bebida con abertura completa que tiene:	Cierre de lata con sistema de apertura (64) (Pág. 3, Párr. 0033; Fig. 2)
Un panel central (30).	Una línea de puntuación de flexión define en el panel extremo adyacente a la formación del remache (Pág. 1, Párr. 0009).
Un avellanado (22) alrededor del panel central.	El cierre (50) incluye además preferiblemente un doble pliegue (68 que se define en el panel de extremo (52) adyacente a la puntuación periférica (72) con el fin de proporcionar protección contra cortes para el consumidor (Pág. 2, Párr. 0023). Un tipo abierto completo de cierre de conveniencia que está adaptado para el sellado de un extremo de una lata, que comprende un panel final (Pág. 4, reivindicación 1, y Fig. 5).
Una entalladura principal dispuesta en la proximidad del avellanado para definir un panel de abertura removible.	Adyacente a la periferia del panel de extremo (12) hay una puntuación periférica que está indentado en el panel de extremo y define una porción fija final y una porción extraíble o panel. (Pág. 1, Párr. 0005)
Una entalladura de ventilación.	Puntuación de ventilación detrás de la formación del remache (24) (Pág. 1, Párr. 0006)
Durante la abertura, la entalladura de ventilación, se adapta para separar primero, controlando la presión diferencial entre la superficie externa y la superficie interna del panel central, permitiendo por lo tanto que la entalladura principal se separe en una forma controlada y segura.	Puntuación de ventilación detrás de la formación del remache (24) hacia el centro del panel de extremo (12) con el fin de aliviar la presión interna o de vacío que existe dentro del contenedor, y de ese modo evitar la implosión o explosión como el recipiente (Pág. 1, Párr. 0006)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60142

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-039169

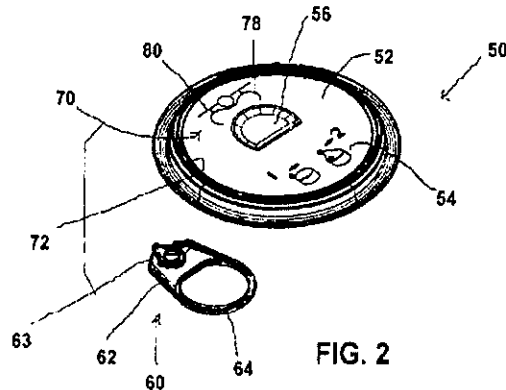


Figura 2 del documento D1

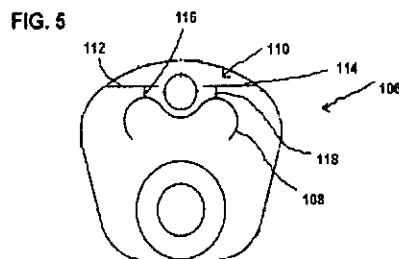


Figura 5 del documento D1

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del extremo para bebida de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que haga nuevo el extremo para bebida de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

De igual manera, el contenedor sellado reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 15 está referida a: "Un contenedor sellado que comprende un cuerpo de contenedor...." (Incluida bajo el radicado N° 12-039169-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 15, y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un contenedor sellado que comprende un cuerpo de contenedor con un producto contenido allí	Cierre de lata con sistema de apertura (64) (Pág. 3, Párr. 0033; Fig. 2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60142

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-039169

Un extremo para bebida con abertura completa de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes conectadas por un estañado.	En la forma de realización preferida de la invención, un par de las puntuaciones de línea de rotura 98, 100 se definen en el panel de extremo 52 con el fin de proporcionar un camino de desgarro de pre-debilitado entre la puntuación bigote 78 y la línea de puntuación flexión 80 que es utilizado por el cierre de conveniencia 50 durante las etapas preliminares de la apertura" (Pág. 3, Párr. 0032)
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del contenedor de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 15 tampoco es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual el terminal/envase de la solicitud se diferencia de D1, y se considera novedosa porque está diseñada para presurizar bebidas y no está diseñada como una lata de comida, se aclara que el examen de patentabilidad se realiza comparando únicamente las características técnicas tangibles, geométricas, estructurales o funcionales propias de la invención.

Es preciso aclarar que aunque el documento D1 demuestra que la reclamación de la reivindicación 1 en cuanto a la posibilidad de mantener productos bajo una presión de al menos 70 psi es un resultado técnico que ya se ha anticipado de esta manera: *"Un recipiente de alta presión para los propósitos de este documento es un contenedor que está sometido a presión por lo menos 25 libras por pulgada cuadrada sobre condiciones de presión ambiente."* (Pág. 1, Párr. 0007), se le recuerda al solicitante que no se pueden tener en cuenta este tipo de consideraciones en el pliego reivindicatorio, en vista de que son efectos técnicos o resultados a obtener.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "EXTREMO DE LATA PARA BEBIDA CON ABERTURA COMPLETA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Crown Packaging Technology, Inc., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60142

Por la cual se deniega una patente de invención

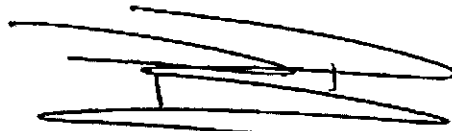
Rad. PCT/12-039169

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓